

**ESTADO DE MICHIGAN
TRIBUNAL TESTAMENTARIO
CONDADO DE**

**AVISO DE DERECHOS
A PERSONAS SUPUESTAMENTE
INCAPACITADAS**

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Dirección del tribunal

Número de teléfono del tribunal

Aviso de que se ha Presentado una Petición para que Sea Designado un Tutor: Una petición ha sido presentada ante este tribunal, solicitando que sea designado un tutor para ayudarle a tomar decisiones personales que actualmente toma por sí mismo.

- Si se le designa un tutor, éste tomara decisiones por usted, tales como la atención médica que usted recibe y el lugar donde vive.
- El tutor será responsable de obtener servicios para usted que le ayudarán a volver a manejar sus propios asuntos lo antes posible.
- Este aviso indica todos sus derechos en este asunto. Un tutor ad litem puede ser nombrado por el tribunal para explicar a usted más detalladamente estos derechos. Un tutor ad litem le dará este aviso y procederá a hacer lo siguiente.
 - El tutor ad litem le debe visitar en persona.
 - El tutor ad litem le debe explicar la naturaleza, la finalidad y los efectos jurídicos de la designación de un tutor.
 - El tutor ad litem debe informarle que un tutor puede tener el poder de ejecutar una orden de no resucitar o un formulario de órdenes del médico para el alcance del tratamiento (physician orders for scope of treatment, POST) en su nombre y colocarle un brazalete de identificación de no resucitar, a menos que usted se oponga. El tutor ad litem también debe informarle que puede pedir al tribunal que revise una orden de no resucitar o un formulario de órdenes del médico para el alcance del tratamiento (physician orders for scope of treatment, POST) que se haya ejecutado a nombre de usted.
 - El tutor ad litem le debe explicar sus derechos en relación con la audiencia de tutela.
 - El tutor ad litem debe informarle que usted puede oponerse a la petición, solicitar límites a los poderes del tutor, oponerse a que una persona en particular sea designada como su tutor, asistir a la audiencia y ser representado por un abogado y, si no puede costear un abogado, puede hacer que uno le sea designado a costa del erario público.

Usted tiene ciertos derechos antes de y durante la audiencia en relación con la petición de que sea designado un tutor para usted.

- Usted tiene el derecho a que el caso de tutela sea iniciado y llevado a cabo en el lugar donde reside o está presente o, si ha sido admitido a una institución por el tribunal, en el condado en el cual se encuentre el tribunal.
- Usted tiene el derecho de presentar una petición a nombre suyo propio para que le sea designado un tutor.
- Usted tiene el derecho a ser representado por un abogado. Si usted no puede costear un abogado, usted puede pedirle al tribunal que nombre uno para usted a costa del erario público.
- Usted tiene el derecho a tener un tutor ad litem designado para asumir su representación si no está representado por un abogado.
- Usted tiene el derecho de obtener una evaluación independiente de su condición a su propio costo. Si no puede costear tal evaluación, el tribunal aprobará costos razonables por cuenta del erario público.
- Usted tiene el derecho de estar presente en la audiencia. Si usted desea estar presente en la audiencia, se deberán tomar todas las medidas prácticas para asegurar su presencia, incluyendo mover el sitio de la audiencia.
- Usted tiene el derecho a ver y escuchar todas las pruebas presentadas durante la audiencia.

Ver el otro lado para más derechos

- Usted tiene el derecho de presentar evidencia y a contra-interrogar a los testigos en la audiencia.
- Usted tiene derecho a un juicio por jurado.
- Usted tiene el derecho de solicitar que la audiencia sea cerrada al público.
- Usted tiene el derecho de ser visitado personalmente por el tutor ad litem, si uno es designado.
- Usted tiene el derecho de ser informado del nombre de cada persona que solicite convertirse en su tutor. Si se designa un tutor ad litem, usted tiene el derecho de ser informado de estos nombres por el tutor ad litem.
- Usted tiene el derecho de ser notificado por escrito de la naturaleza, el propósito y los efectos jurídicos de la designación de un tutor.
- Usted tiene el derecho a elegir al tutor que desee que el tribunal considere designar, si esa persona es adecuada y está dispuesta a servir.
- Usted tiene el derecho a que su incapacidad y la necesidad de un tutor sean demostradas con evidencia clara y convincente.

Derechos Cuando es Designado un Tutor: Usted tiene ciertos derechos después de que un tutor ha sido designado.

- Usted tiene el derecho de presentar objeción al nombramiento de un tutor por disposición testamentaria u otro escrito.
- Usted tiene el derecho a que los poderes del tutor y del período de la tutela sean limitados a solo la cantidad y el tiempo necesarios.
- Usted tiene el derecho a una tutela que fomente el desarrollo de su máxima autonomía e independencia.
- Usted tiene el derecho de evitar que un tutor obtenga poderes que ya estén en manos de un defensor del paciente válido.
- Usted tiene el derecho a revisión periódica de su tutela por el tribunal. Usted tiene el derecho a una audiencia y a que se le asigne un abogado si se descubren problemas durante la revisión.
- Usted tiene el derecho de enviar una carta informal al juez pidiendo que su tutela sea modificada o terminada.
- Usted tiene el derecho a tener una audiencia dentro de 28 días después de solicitar una revisión, modificación o terminación de su tutela.
- Si se presenta una petición para modificar o terminar su tutela, usted tiene los mismos derechos que en la petición para nombrar a un tutor, incluyendo el nombramiento de un tutor ad litem.
- Usted tiene derecho de recibir notificación personal de una petición para designar o retirar a un tutor.
- Usted tiene el derecho de consultar con el tutor sobre decisiones importantes que le afecten, si es posible sostener una conversación significativa.
- Usted tiene el derecho de ser visitado por su tutor por lo menos una vez cada tres meses.
- Usted tiene el derecho de que su tutor informe al tribunal dentro de 14 días de un cambio en su residencia.
- Usted tiene el derecho de que su tutor asegure servicios a fin de restaurar a usted el mejor bienestar físico y mental posible a fin de que, a la mayor brevedad posible, pueda volver a hacerse cargo de sus propios asuntos.
- Usted tiene el derecho de hacer que el tutor asuma razonablemente el cuidado de su ropa, sus muebles, vehículos y otros efectos personales.

Si usted tiene alguna pregunta, póngase en contacto con el tribunal.